



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Lunes, 13 de diciembre de 2004

Número 240

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Procedimiento de Coordinación Operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.

Página 21277

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 26 de noviembre de 2004, por la que se regula la remisión de fondos a los centros con autonomía de gestión económica.

Página 21283

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 164/2004, de 30 de noviembre, por el que se regula la Comisión Antidopaje de Canarias.

Página 21284

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se aprueba la integración definitiva del funcionario D. Juan Dehesa Álvarez, en el Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A), Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 21286

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

Decreto 367/2004, de 30 de noviembre, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04).

Página 21286



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 21287

Consejo Consultivo de Canarias

Resolución de 30 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se anuncia la publicación de la valoración de méritos de la fase de concurso y se señala el llamamiento para el primer ejercicio de la fase de oposición, relativas a la convocatoria para la selección de una plaza de Letrado de dicho Organismo como funcionario de carrera, dos plazas de Letrados como funcionarios interinos actualmente vacantes por encontrarse sus titulares en situación de servicios especiales y dos plazas de Letrados en expectativas de nombramiento como funcionarios interinos para eventuales sustituciones o vacancias.

Página 21289

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Presidencia y Justicia**

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2004, que resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias.

Página 21290

Orden de 1 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2004, que resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de protección civil.

Página 21291

Orden de 10 de diciembre de 2004, por la que se concede autorización de instalación de un Casino de Juego en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria.

Página 21293

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de noviembre de 2004, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social, ejercicio 2003, del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

Página 21297

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 26 de noviembre de 2004, por la que se concede subvención a D. Ingo Ganser el cual figura en la lista de reserva de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se resolvió la convocatoria 2004, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Página 21297

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para las pruebas y puesta a punto del emisario submarino de Breña Baja (La Palma).

Página 21299

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 24 de noviembre de 2004, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada, para el suministro de cemento óseo, set vertebroplastia e injertos óseos.- Expte. nº 2005-0-20.

Página 21300

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de noviembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de adquisición de una herramienta de modelado de sistemas software, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 21301

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 23 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro e instalación de equipamiento de control de accesos y horarios. Página 21303

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 2 de diciembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro informático consistente en la adquisición de licencias software de gestión farmacéutica. Página 21304

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo dictado en el expediente FD-1/04, resolviendo la adjudicación de vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados. Página 21306

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2004, notificando los Acuerdos, que conceden a los Herederos de Dña. Amparo Vega Díaz y D. Juan Pérez Pérez, plazo de alegaciones al haberse incoado los expedientes FD-21/04 y FD-22/04, para la resolución de la adjudicación de las viviendas de promoción pública por fallecimiento de sus titulares. Página 21306

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 16 de septiembre de 2004, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 49/2004 contra D. Javier Ojeda González, de ignorado domicilio. Página 21307

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 7 de octubre de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 28/2004 contra D. Carlos Iván Cabezas Roda, de ignorado domicilio. Página 21308

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a C.B. Alfonso León, al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Página 21309

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Reynaldo Báez Rodríguez, al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. Página 21309

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Domingo Delgado Díaz, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas. Página 21310

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Tomás Fortuna Pérez, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 21311

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a S.A.T. Manzaflor, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 21312

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a María Omaira Verde Rodríguez, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 21313

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Díaz Aguiar de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 469/00.

Página 21314

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de noviembre de 2004, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la entidad Mar Abierto, S.A. de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 564/04.

Página 21314

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, relativo a notificación de los emplazamientos a los interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria nº 533/2004, seguido por D. Juan Antonio García Marrero contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 18 de diciembre de 2003, por la que se desestima reclamación ante el Tribunal Central Calificador contra la valoración de méritos y puntuación asignada en la baremación de pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Alergología.

Página 21315

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 18 de noviembre de 2004, por el que se notifica Resolución de 26 de noviembre de 2003, que pone fin al procedimiento de adopción nº 1011/298 iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Antonio Jiménez Fuentes y Dña. María Concepción Araque González.

Página 21316

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 2 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución de archivo por improcedencia de inicio de procedimiento sancionador.

Página 21316

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 21317

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 21317

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 30 de noviembre de 2004, relativo a expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes.

Página 21318

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

1690 *ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.*

Mediante Decreto 100/2002, de 26 de julio, se aprueba el Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA). Dicho Plan Especial establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicio cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los que puedan ser asignados a la misma por otras Administraciones Públicas o por otras entidades públicas o privadas, con el objeto de hacer frente a emergencias por incendios forestales dentro del ámbito territorial autonómico.

Entre los órganos de coordinación operativa que prevé el citado Plan se encuentra el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 (CECOES 1-1-2), encargado de recibir la alerta de los ciudadanos y visitantes mediante el Teléfono Único de Urgencias 1-1-2, así como activar los recursos necesarios y más adecuados para resolver las situaciones de emergencia. Dicho Centro Coordinador, cuyo marco de funcionamiento viene establecido en la Orden de la entonces Consejería de Presidencia de 21 de diciembre de 1999, puede actuar como centro de Coordinación Operativa (CECOP) y Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) previsto en el punto 4.c) y d) de la Norma Básica de Protección Civil, correspondiendo su organización y dirección a la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

El Capítulo V del referido Plan establece el procedimiento operativo del CECOES 1-1-2 de respuesta a las emergencias por incendios forestales, entendido como la secuencia de actuaciones que deberán seguirse con carácter general ante el aviso de la existencia de tales emergencias, y que comprende las fa-

ses de recepción y confirmación de la alerta, información, seguimiento y en su caso, activación de medios, tanto de extinción como de seguridad, sanitarios y de atención de emergencias.

Por su parte, el Decreto 195/2000, de 2 de octubre, creó y reguló el Grupo de Intervención de Emergencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.I.E.), adscrito al órgano competente en materia de seguridad y emergencia, con la función de prestar un servicio público especializado de prevención, control y atención de situaciones en las que se encuentra comprometida la vida o la seguridad de las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo. Este Grupo se incardina dentro de la estructura y organización establecida en el INFOCA como una unidad de las denominadas de "intervención operativa", encargada de la ejecución de las diferentes acciones previstas en el plan.

El proceso de implementación del INFOCA exige, de una parte, profundizar en el procedimiento operativo que incumbe al CECOES 1-1-2, y de otra, protocolizar las actuaciones del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en especial del Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.) creado y regulado por el mencionado Decreto 195/2000, de 2 de octubre, a fin de determinar el secuenciado de actuaciones que permita automatizar el proceso de toma de decisiones y operaciones ante emergencias por incendios forestales.

Es objeto de la presente Orden, por tanto, desarrollar el procedimiento operativo o protocolo que sistematice el modus operandi de determinadas unidades o servicios administrativos y operativos que se encuentren afectados o, en su caso, dirigidos por la Dirección General de Seguridad y Emergencias a fin de hacer más operativo y viable el INFOCA.

En su virtud, y en uso de las competencias en materia de protección civil y emergencias atribuidas a este Departamento por el artículo 26 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden desarrollar el Procedimiento de Coordinación Operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales.

Artículo 2.- Terminología.

A los efectos de la presente Orden, los términos utilizados que figuren recogidos en el apartado 1.7 del Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA), aprobado por el Decreto territorial 100/2002, de 26 de julio, serán definidos conforme a lo prevenido en el referido apartado.

Artículo 3.- Ámbito del procedimiento.

El ámbito de aplicación temporal del Procedimiento de Coordinación Operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales comprende la totalidad del año natural, con independencia de las adecuaciones que puedan efectuarse en función de las épocas de peligro medio y alto establecidas en el INFOCA que comprenden desde el 1 de junio al 31 de octubre.

El ámbito material de dicho Procedimiento de Coordinación Operativa estará constituido por las actuaciones que en la referida materia hayan de desarrollar, de una parte, los distintos Servicios adscritos a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, tanto de carácter técnico o administrativo como de carácter operativo, y específicamente el Grupo de Intervención de Emergencias que se menciona en el artículo 5 de la presente Orden, y de otra, el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2), cuya organización y dirección está atribuida a dicha Dirección General.

Artículo 4.- Actuaciones del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad en la respuesta ante incendios forestales.

En función de los niveles de gravedad potencial de los incendios forestales contemplados en el apartado 2.3 del Plan Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales (INFOCA), el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2 realizará las actuaciones que se enumeran en los apartados 5.2.1.2, 5.3.1.2, 5.4.1.2, 5.5.1.2 y 5.6.1.2 de dicho Plan, para los niveles de gravedad OA, OB, 1, 2 y 3 respectivamente.

Artículo 5.- Procedimiento General de Coordinación Operativa.

El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2, con carácter general, es el

centro encargado de recibir la alerta de los ciudadanos y visitantes mediante el Teléfono Único de Urgencias 1-1-2 (uno, uno, dos), así como la activación de los recursos necesarios y más adecuados para resolver la situación de emergencia.

Si la llamada se produjera en otro lugar, según lo establecido en el INFOCA, deberá ser comunicado de inmediato al CECOES 1-1-2.

Todo ello, en coordinación con los Centros de Coordinación Operativa Insulares, en función de la disponibilidad operativa que cada uno de éstos tenga en su ámbito insular.

1. Recepción.

Recibida la alerta que informa de la existencia de un incendio forestal, se comunica el incidente al Órgano del Cabildo Insular competente en materia de lucha y extinción de incendios forestales, bien sea el Centro de Coordinación de Incendios Forestales (CECOPIN) si estuviera constituido, bien al Órgano que el Cabildo determine para el resto de las ocasiones, aportando la siguiente información, en la medida que se disponga de ella:

- a) Localización lo más precisa posible del incendio forestal.
- b) Características del incendio.
- c) Dificultades o condiciones especiales de acceso.
- d) Riesgos sobreañadidos.

2. Activación.

1. Si la alerta está vinculada a la percepción de humo en zonas rurales, sean o no forestales, una vez comunicada al CECOPIN éste pondrá al medio aéreo más operativo en situación de alerta, procediendo a recabar datos sobre el hecho para su verificación. La movilización del medio aéreo se producirá una vez se confirme, con los datos disponibles, la necesidad de su intervención. Asimismo procederá la movilización en los siguientes supuestos:

- Cuando, sin necesidad de recabar datos adicionales, las diversas alertas recibidas en el Centro Coordinador sobre el mismo incidente apunten a la veracidad del incendio.

- Cuando no se encontrare activo en ese momento el correspondiente operativo insular de extinción de incendios forestales.

2. Una vez confirmada la naturaleza, extensión, peligrosidad, y localización del incendio por la unidad insular de medio ambiente correspondiente o por cualquier otro medio, y sin perjuicio de los medios aéreos activados conforme al párrafo anterior, el CECOES 1-1-2 activará al lugar del incidente que determine el Director de Extinción, si lo hubiere hecho, y si no, al lugar que designe el propio CECOES 1-1-2, los siguientes medios:

- El medio aéreo más operativo disponible, priorizando los destinados específicamente para la extinción de incendios forestales.

- Seguridad: enviará al cuerpo de policía que corresponda.

- Sanidad: enviará al Servicio de Urgencias Canario del Servicio Canario de la Salud.

- Cuando el incendio forestal se desarrolle en las cercanías de zonas habitadas enviará bomberos profesionales para la protección de las personas, y cuando así hubiere sido determinado por el alcalde correspondiente, a los bomberos voluntarios y agrupación de voluntarios de protección civil de él dependientes.

3. Se activarán medios de extinción contemplados en los Operativos Insulares de otras islas, cuando así lo solicite el Director de Extinción, a través del CECOPIN, y previa aprobación por el órgano competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Canarias, encontrándose por tanto la situación de la emergencia, al menos, en su nivel 0B.

3. Información.

Informará a las Policías Locales de los municipios afectados o de aquellos otros que previsiblemente lo pudieran ser.

Asimismo, siempre que se confirme la existencia de un incendio forestal que precise la actuación de medios aéreos se informará a los directores técnico y operativo, al Responsable del Grupo de Intervención de Emergencia, G.I.E., y al Coordinador Insular correspondiente.

4. Seguimiento del incidente.

1. El CECOES 1-1-2 realizará el seguimiento del incidente, controlando la salida y llegada al lugar de los medios por él activados, así como su reposición posterior.

2. Si las características del incendio lo requiriesen serán activados otros medios no rutinarios, a instancia del Director de Extinción o de la dirección técnica u operativa de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

3. Recabará información sobre la evolución del incidente, de forma que ésta le permita conocer el nivel de gravedad y la situación de emergencia consecuente.

4. Mantendrá informado y servirá de instrumento de apoyo al Órgano competente del Cabildo Insular en materia de lucha contra incendios forestales, en las situaciones de emergencia correspondientes, y siempre a la dirección técnica u operativa del Órgano competente en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. Asimismo, cursará aquellas solicitudes que emanen de la dirección de los organismos o entidades correspondientes, teniendo en cuenta que la dirección del CECOES 1-1-2 corresponde a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, siendo ésta, por medio de la dirección técnica u operativa designada, la que determina y aprueba cualquier acción del Centro Coordinador que no esté recogida en los procedimientos y protocolos establecidos incluido el contenido en esta Orden.

5. Información complementaria.

Para poder la dirección técnica u operativa evaluar el posible desarrollo del incidente y comunicar aquello que procediera a los diferentes intervinientes, el CECOES 1-1-2 deberá recabar, en la medida que le sea posible, la siguiente información complementaria:

- Localización lo más precisa posible del incidente y cómo se ha producido su evolución.

- Relación cuantificada de los medios que se encuentran interviniendo.

- Nombre del Director de Extinción que está trabajando.

- Tipo de vegetación que se está viendo afectada.

- La información meteorológica que recabe del grupo de Predicción y Vigilancia de Canarias del Instituto Nacional de Meteorología.

- Situación en ese mismo momento en el resto de la Comunidad Autónoma.

6. Movilidad.

En aquellas situaciones que el CECOES 1-1-2 deba actuar como Órgano responsable de la coordinación de la emergencia en las situaciones previstas, podrá hacerlo desde cualquiera de sus propias salas operativas o bien en una ubicación diferente cuando así lo determine la Autoridad competente de la Comunidad Autónoma. Para ello, el CECOES 1-1-2

tendrá previsto un operativo móvil que permita poner a disposición de la Dirección del Plan toda la infraestructura del Centro.

7. Participación de otros Departamentos del Gobierno.

En aquellas situaciones de emergencia por incendios forestales en las que la dirección corresponda al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, su responsable podrá recabar colaboración de los Técnicos Forestales de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de acuerdo con el cuadrante de prestación de servicios de guardia y retenes establecidos para este personal que se incluye en el Operativo específico de incendios forestales de cada año.

Artículo 6.- Procedimientos de actuación del Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.).

La participación de los medios aéreos y del personal adscrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias se enmarca dentro de las funciones que se han de prestar como servicio público especializado en la prevención, control y atención de emergencias y específicamente en la de localización y extinción de incendios forestales, con las limitaciones operativas de los medios aéreos de vuelos nocturnos en la extinción de incendios forestales.

Por otra parte, la coordinación operativa de los recursos y medios de la Dirección General de Seguridad y Emergencias se realizará siempre desde el CECOES 1-1-2.

1. Activación de los medios aéreos.

Se realizará única y exclusivamente desde el CECOES 1-1-2, cuando proceda de acuerdo con los correspondientes procedimientos establecidos, o a instancia del personal designado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Durante el período de tiempo que transcurre del orto al ocaso, la prestación del servicio por el personal se realizará de presencia física. Su activación se realizará por medio de la emisora de radio ubicada en cada base operativa o terminales portátiles en aquel canal que esté asignado en el Operativo Específico. Como medio auxiliar ante una falta de comunicación puede utilizarse el sistema buscapersonas o cualquier otro del que estuviese dotado este personal.

2. Intervención de los medios aéreos.

1. Siempre que la activación tenga como origen la alerta por un incendio en terreno forestal, de medianías o en general fuera de zonas urbanas, los helicópteros del G.I.E. saldrán con su tripulación com-

pleta y provistos del dispositivo "helibalde" que permita evacuar agua sobre el incendio.

2. El medio activado informará de ello al CECOES 1-1-2 para controlar el tiempo de salida y se dirigirá en el menor tiempo posible y por la ruta más adecuada al lugar del incidente, informando de la llegada al lugar.

3. Una vez el correspondiente medio aéreo llegue al lugar del incendio objeto de la alerta, confirmará, si es así, la existencia del incendio indicando lugar preciso y coordenadas GPS, y acerca de la presencia de personal trabajando en tierra. Informará de su gravedad y extensión y actuará o no, a la vista de lo observado y de las indicaciones que reciba desde el Centro Coordinador en base a nueva información que pudiera haberse recibido.

4. Previo a su actuación depositará en tierra a un componente del G.I.E. en el punto más cercano donde está constituido el puesto de mando. Su función será dirigir las descargas del helicóptero desde tierra por radio en banda aérea hasta que lo asuma el Técnico o persona del Cabildo Insular que realice las funciones de Director de Extinción. Una vez contacte con el director de extinción, realizará labores de apoyo al mismo, facilitándole la comunicación por radio en banda aérea con los medios aéreos que participen en la extinción.

5. Una vez se tenga en el CECOES 1-1-2 la información del CECOPIN o desde el momento en que un Director de Extinción se haga cargo de la emergencia, la dirección operativa de los medios aéreos en las labores de extinción le corresponderá a dicho Director de Extinción.

6. Mientras estén actuando los helicópteros bajo las instrucciones del Director de Extinción, el CECOES se limitará a realizar las funciones de seguimiento. Sólo en los casos de emergencia vital con riesgo para las personas podrá el CECOES retirar, sin la autorización expresa del Director de Extinción, cualquier medio aéreo que estuviera interviniendo.

7. Una vez el Director de Extinción determine la finalización de la actuación de los medios aéreos, lo comunicará al CECOES, quien retomará la coordinación operativa de dichos medios.

3. Desmovilización de los medios aéreos.

La orden de desmovilización será comunicada a los medios aéreos por el Director Técnico, a través del CECOES 1-1-2, cuando el Director de Extinción haya decidido tal desmovilización, o, en su caso, cuando concurren causas de fuerza mayor, teniendo en este caso la obligación de comunicarlo a la Autoridad Insular correspondiente.

4. Actuación preventiva.

Los responsables de cada Operativo Insular de Incendios podrán programar la realización de vuelos disuasorios de los medios aéreos de la Dirección General de Seguridad y Emergencias como medida preventiva en épocas de especial riesgo. No obstante, queda a criterio del director técnico u operativo la autorización última de cada uno de estos vuelos, a tenor de las circunstancias y disponibilidad de cada momento.

El CECOES 1-1-2 mantendrá informado al CECOPIN correspondiente de todos los movimientos en un sentido o en otro.

Artículo 7.- Medios operativos.

El INFOCA establece en el apartado 2.5.6 que los medios aéreos operativos pueden ser:

a) Medios aéreos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria que prestan labores de atención de emergencias.

b) Medios aéreos asignados por otras Administraciones Públicas para la prevención y lucha contra incendios forestales.

c) Los medios extraordinarios públicos y privados que puedan requerirse en caso de extrema gravedad.

1. Instrucciones generales de actuación.

1.- Todos aquellos medios aéreos que participen en la prevención y lucha contra incendios forestales, una vez incorporados a las operaciones de extinción, actuarán de acuerdo con las instrucciones que reciban del Director de Extinción. Para ello, las comunicaciones las realizará por radio en banda de frecuencia aérea 129.825 MHz.

2.- La solicitud de más medios aéreos a los que ya estuvieran interviniendo en la extinción de un incendio forestal, se realizará por el CECOPIN, a requerimiento del Director de Extinción, al CECOES 1-1-2. Previamente a incorporar una unidad aérea a las labores de extinción, el CECOES 1-1-2 deberá recabar a la autorización de la dirección técnica u operativa establecida por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

3.- El CECOES 1-1-2 mantendrá informado al CECOPIN de la cantidad de medios aéreos activados para la extinción y su operatividad.

4.- Esta coordinación de medios aéreos no supone la dirección de los mismos en labores propias de la extinción, dirección esta que seguirá siendo competencia del Director de Extinción de la Corporación Insular que corresponda.

2. Medios aéreos asignados por la Administración General del Estado.

La Administración General del Estado, a través del órgano competente en cada caso, asigna determinados medios aéreos al Archipiélago Canario durante la Campaña de Lucha contra Incendios Forestales (1 de julio hasta el 30 de septiembre).

Activación.

Una vez decidida por el Director de Extinción, se realizará desde el CECOES 1-1-2, por medio de la emisora de radio ubicada en cada base operativa o terminales portátiles en aquel canal que esté asignado en el Operativo Específico, indicándoles el tipo de incidente y su localización GPS. Como medio auxiliar ante una falta de comunicación puede utilizarse el sistema de buscapersonas o cualquier otro del que estuviese dotado este personal.

Intervención.

Su proceder en la extinción vendrá determinada por las instrucciones generales emitidas por el órgano competente de la Administración General del Estado.

La dotación de personal de estas aeronaves incluye una persona como enlace con la función de coordinar las operaciones de dichos medios aéreos.

Artículo 8.- Procedimiento de activación y movilización de recursos de la Administración General del Estado.

Los medios de titularidad estatal se movilizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencia por Incendios Forestales, teniendo en cuenta las normas en él recogidas.

Las funciones a desempeñar por los medios movilizados se corresponderán con la especialización funcional que tengan atribuida, con las normas constitutivas de los servicios de los que formen parte y con las reglamentarias o estatutarias que sean de aplicación.

La cooperación de las Fuerzas Armadas (FAS) en la extinción de incendios forestales se realizará en el marco de la legislación vigente, y en cualquier caso, su colaboración tendrá carácter excepcional cuando la gravedad de la situación así lo exija, pasándose automáticamente al nivel 2.

Artículo 9.- Equipo humano de dirección y coordinación operativa.

El equipo humano que actúe en funciones de dirección y coordinación operativa de respuesta a la emer-

gencia por incendios forestales en nombre del Gobierno de Canarias, será el siguiente:

1) Funcionarios y personal del Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.) adscritos a la Dirección General de Seguridad y Emergencias:

Efectuará funciones de dirección técnica, operativa y apoyo logístico de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades inherentes a cada cual.

Su intervención se desarrollará en los incendios con niveles de gravedad competencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en aquellos otros supuestos previstos en el INFOCA y en esta Orden.

2) Equipo humano que presta asistencia técnica:

Efectuará funciones de asistencia técnica y apoyo logístico como soporte del personal de la dirección técnica u operativa.

Es personal de asistencia técnica el perteneciente a la Oficina del Plan de Seguridad Canario y su intervención se producirá cuando así lo considere oportuno la dirección técnica u operativa.

3) Equipo humano del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2:

Efectuará las funciones de coordinación operativa previstas en la normativa genérica que regula el funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad CECOES 1-1-2.

Artículo 10.- Alteraciones del procedimiento.

La dirección técnica u operativa de acuerdo con sus correspondientes atribuciones, podrá modificar los procedimientos establecidos con carácter general en esta Orden, para adecuarlo, siguiendo sus líneas generales, a las circunstancias específicas y excepcionales que pudieran ocurrir en la atención de un incidente determinado.

En este caso obligatoriamente en el plazo de 48 horas de producirse el incidente deberá enviar informe detallado justificativo de su decisión al Director General de Seguridad y Emergencias.

Artículo 11.- Informe de actuación del CECOES 1-1-2.

En el plazo de 48 horas siguientes a finalizar las emergencias por incendios forestales a partir del nivel 0B, el CECOES 1-1-2 deberá enviar a la Dirección General de Seguridad y Emergencias un informe detallado de la actuación en el que se contendrán al menos los siguientes extremos:

a) Copia en papel de la ficha informatizada del incidente.

b) Actuaciones efectuadas por el CECOES 1-1-2.

c) Recursos actuantes.

d) Resolución del incidente.

Artículo 12.- Operativo Específico de Incendios Forestales.

Este Procedimiento Operativo se completará con el Operativo Específico de Incendios Forestales correspondientes a cada año natural, en el cual se incluirán al menos los siguientes aspectos:

a) Nominación de la dirección Técnica y Operativa.

b) Nominación de los técnicos consultores, y asistencias técnicas.

c) Relación de medios y recursos disponibles -con indicaciones de su localización y disponibilidad-.

d) Procedimiento de localización y activación.

e) Códigos e indicativos específicos asignados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- A partir de la entrada en vigor de la presente Orden quedan sin efecto aquellos procedimientos de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales que se hubieran venido aplicando, tanto por el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 como por el Grupo de Intervención de Emergencias (G.I.E.).

Segunda.- Se faculta al Director General de Seguridad y Emergencias para dictar cuantos actos administrativos sean precisos para la aplicación de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Consejería de Economía y Hacienda

1691 *ORDEN de 26 de noviembre de 2004, por la que se regula la remisión de fondos a los centros con autonomía de gestión económica.*

La peculiar organización de determinados servicios públicos, particularmente, los educativos y sociales, ha determinado que se aprueben normas especiales reguladoras de gestión económica. Especialmente relevante resulta el régimen contenido en el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 17.12.97).

En particular el libramiento de los fondos a tales centros se viene gestionando a través de las Habilitaciones, las cuales, a su vez, remiten las cantidades correspondientes a cada centro concreto.

La implantación, a partir del próximo día 1 de enero de 2005, de un nuevo sistema informático contable en el ámbito de las Habilitaciones ha determinado que la forma de libramiento de los indicados fondos deba ser modificada. De ahí que la Disposición Adicional Quinta del Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL (B.O.C. de 9.11.04), haya determinado que la remisión de los fondos que se libren a favor de los centros que dispongan de autonomía de gestión económica se efectuará directamente a dichos centros a través del general sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, P.I.C.C.A.C., mediante el correspondiente documento contable.

El régimen señalado en la mencionada Disposición Adicional del Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, no exige que necesariamente haya de librarse el pago de los fondos correspondientes a cada centro con un documento contable individualizado por cada uno de tales centros, lo que implicaría la confección y materialización de un elevado número de asientos y documentos que haría ineficaz la gestión administrativa, sino que cabe realizar tales pagos mediante la expedición de un solo documento dirigido al Ordenador General de Pagos en el que se incorporen la totalidad de los fondos de los centros, de manera que sea éste el que libre los mismos en atención a la

nómina de centros que se determine por el órgano gestor competente.

En su virtud, a propuesta del Director General del Tesoro y Política Financiera, previo informe de la Intervención General, y de acuerdo con la habilitación contenida en la Disposición Final Primera.1 del Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL,

DISPONGO:

Único.- 1. La remisión de los fondos que se libren a favor de los centros que dispongan de autonomía de gestión económica se efectuará directamente a dichos centros a través del general sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, P.I.C.C.A.C., mediante la cumplimentación del documento contable que proceda, cuyo importe corresponda con la totalidad de los fondos a librar, expedido al Ordenador General de Pago consignando como tercer perceptor el código correspondiente al titular de la caja pagadora de la tesorería general.

2. El documento contable indicado en el apartado anterior irá acompañado de la nómina de centros a favor de los cuales se remiten los fondos. Esta nómina deberá estar autorizada por el órgano competente para autorizar el gasto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General competente en materia de tesorería para que establezca los requisitos y, en su caso, apruebe los modelos, que deben figurar en las nóminas comprensivas de la lista de centros a que se refiere la presente Orden, así como del resto de los pagos que incorporen nóminas o listas adicionales de perceptores de fondos. Los órdenes para la emisión de transferencias y cheques se efectuarán de acuerdo con la norma 34 establecida por la Asociación Española de Banca Privada, sin perjuicio de las modificaciones que disponga la Dirección General competente en materia de tesorería en función de las innovaciones que se produzcan.

Segunda.- Se faculta al Interventor General para que adopte las medidas precisas en orden a permitir

la integración de los libramientos de fondos a los centros señalados en la presente Orden en los sistemas informáticos de gestión económico-financiera aprobados.

Tercera. - La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1692 *DECRETO 164/2004, de 30 de noviembre, por el que se regula la Comisión Antidopaje de Canarias.*

PREÁMBULO

La Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en su artículo 23, apartado 1, establece la Comisión Antidopaje de Canarias como órgano colegiado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de control del dopaje.

La propia Ley Canaria del Deporte establece, en el apartado 2 del citado artículo, el cauce reglamentario para el establecimiento de sus competencias, organización y régimen de funcionamiento.

Las competencias que se atribuyen a la Comisión Antidopaje de Canarias en el presente Decreto responden a la necesidad de establecer funciones de estudio, propuesta y control que permitan el desarrollo de la actuación administrativa en materia de prevención del dopaje en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley Canaria del Deporte.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Presidencia y Justicia y del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- La Comisión Antidopaje de Canarias, como órgano colegiado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de control de dopaje, se adscribe al órgano departamental competente en materia de deportes.

Artículo 2.- Se atribuyen a la Comisión Antidopaje de Canarias las siguientes competencias:

a) Proponer a la Dirección General competente en materia de deportes la divulgación de información relativa al uso de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, métodos reglamentarios y sus modalidades de control, realizar informes y estudios sobre las causas y efectos del dopaje y publicar anualmente los datos sobre dopaje en las actividades y competiciones deportivas celebradas en Canarias, promover e impulsar acciones de prevención y velar por el cumplimiento de las normas vigentes.

b) Elevar a la Dirección General competente en materia de deportes propuestas de colaboración con las administraciones competentes en la prevención, control y represión del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente la capacidad física de los deportistas o modificar los resultados de las competiciones.

c) Velar por la aplicación de las reglas vigentes para la realización de los controles antidopaje, en las actividades y competiciones deportivas celebradas en Canarias.

d) Analizar, tras el estudio de los expedientes completos correspondientes, las resoluciones de las Federaciones Deportivas Canarias en los casos de análisis de control de dopaje, en su caso instar a las Federaciones Deportivas Canarias para incoar expedientes disciplinarios y, si procede, instar la intervención del Comité Canario de Disciplina Deportiva a través de la Dirección General competente en materia de deportes.

e) Determinar las competiciones y pruebas deportivas oficiales de ámbito canario en las que es obligatorio el control antidopaje.

f) Proponer a la Dirección General competente en materia de deportes la adopción de medidas tendentes a evitar el uso de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos en el deporte y controles de dopaje en la Comunidad Autónoma de Canarias.

g) Mantener las correspondientes relaciones con la Comisión Nacional Antidopaje y con los órganos de similares competencias de las demás Comunidades Autónomas.

h) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada o delegada por la Dirección General competente en materia de deportes.

Artículo 3.- 1. La Comisión Antidopaje de Canarias tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: el Director General de Deportes.

b) Vicepresidente, designado por el Presidente de entre los Vocales de la Comisión.

c) Cuatro Vocales cuya procedencia se determinará reglamentariamente de los ámbitos de la organización federativa canaria, científico-deportivo, la Administración sanitaria y la medicina deportiva.

2. Los miembros de la Comisión serán nombrados por el titular del Departamento competente en materia de deportes.

Artículo 4.- 1. La duración del mandato de los miembros de la Comisión será de cuatro años, renovable.

2. Serán aplicables a los miembros de la Comisión Antidopaje de Canarias las causas de abstención y recusación previstas en la legislación vigente.

3. Será aplicable, asimismo, a los miembros de la Comisión Antidopaje de Canarias el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente.

Artículo 5.- 1. La Comisión Antidopaje de Canarias estará asistida por un Secretario, con voz pero sin voto, designado por el titular de la Dirección General competente en materia de deportes, entre los funcionarios del Departamento. La unidad administrativa responsable de los asuntos generales de la citada Dirección General prestará apoyo administrativo a la Comisión.

2. El ejercicio de las funciones por los miembros de la Comisión Antidopaje de Canarias no será objeto de remuneración, salvo las indemnizaciones por dietas y asistencias a las reuniones, en los términos de las disposiciones administrativas reguladoras de las indemnizaciones por razón del servicio vigentes en cada momento. A tal fin, el órgano quedará encuadrado en el Grupo III previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 6.- 1. Las sesiones de la Comisión Antidopaje de Canarias son convocadas por el Presidente, de oficio o a petición de uno de sus miembros.

La sustitución del Presidente, cuando éste no pueda actuar por causa justificada, corresponde al Vicepresidente.

2. La Comisión Antidopaje de Canarias se reunirá de forma ordinaria una vez al año. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario.

3. Las deliberaciones y acuerdos adoptados por la Comisión tienen carácter confidencial cuando afecten a la intimidad de las personas.

4. En lo no previsto en el presente Decreto, el funcionamiento de la Comisión se adecuará a lo establecido en las disposiciones de procedimiento administrativo común reguladoras de los órganos colegiados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. - Queda modificado el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los siguientes términos:

1. Se añade un nuevo apartado, con el número 8, en el artículo 2, con el siguiente texto: “Depende de la Dirección General de Deportes la Comisión Antidopaje de Canarias”.

2. En el Título III se añade un nuevo Capítulo con el ordinal XI que se denominará “De la Comisión Antidopaje de Canarias”, y dentro del mismo el artículo 26 noveno con el siguiente texto: “La Comisión Antidopaje de Canarias tendrá la composición y funciones que se establezcan en su normativa específica”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1693 *ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se aprueba la integración definitiva del funcionario D. Juan Dehesa Álvarez, en el Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A), Escala de Administradores Generales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, para la integración en el Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A), Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias del funcionario D. Juan Dehesa Álvarez y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 20 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 209, de 28.10.04), se aprueba la integración provisional del citado funcionario en el Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A), Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

CONSIDERACIÓN JURÍDICA

Única.- De conformidad con las Disposiciones Adicional Séptima de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias y Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el funcionario D. Juan Dehesa Álvarez está integrado en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva del funcionario de carrera D. Juan Dehesa Álvarez, número de registro de personal 42026764ZAF111, en el

Cuerpo Superior de Administradores (Grupo A), Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

1694 *DECRETO 367/2004, de 30 de noviembre, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 14 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21.10.04).

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública, emitido de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, relativo al cumplimiento por parte de las solicitantes de los requisitos exigidos en la misma.

Visto el informe del Viceconsejero de Comunicación.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de las competencias que tengo atribuidas por

el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 17.1 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1.5.98),

DISPONGO:

Primero: designar a la funcionaria Dña. María Teresa Casanova Mendoza, con D.N.I. nº 43.778.889 E, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Dirección General de Medios de Comunicación. Unidad: Servicio de Medios de Comunicación. Denominación del Puesto: J/Srv. de Medios de Comunicación. Número del puesto: 10190610. Nivel: 28. Puntos de complemento específico: 75,00. Vínculo: Funcionario de carrera. Administración de procedencia: CAC. Grupo: A. Adscripción Cuerpo/Escala: A111 (Escala de Administradores Generales). Jornada: especial. Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: la funcionaria cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este Decreto, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, si la recurrente tuviera su domicilio en esta circunscripción, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2004.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Presidencia y Justicia

1695 *ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 108/2004, de 29 de julio (B.O.C. nº 177, de 13 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de las citadas plazas.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 10247910 denominado Jefe de Sección Planificación y nº 10235710 denominado Je-

fe de Sección Asuntos Consejo de Gobierno que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 5ª), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la so-

licitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

UNIDAD: Serv. Planif. Gestión y Administración.

NÚMERO DEL PUESTO: 10247910.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección Planificación.

FUNCIONES: elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas en el área del menor y la familia. Elaboración y seguimiento de estudios socioeconómicos. Análisis y preparación de Informes de seguimiento del estado de gastos de la Dirección General. Asesoramiento en cualquier materia referente a la actividad que genera su sección.

NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Estado/Comunidad Autónoma Canaria.

GRUPO: B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: B332 (Escala Gestión Financiera Tributaria)/B331 (Escala de Gestión General).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Apoyo a la Secretaría General y Técnica.

NÚMERO DEL PUESTO: 10235710.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Sec. Asuntos Consejo de Gobierno.

FUNCIONES: estudio, propuesta y gestión asuntos relacionados con Consejo de Gobierno. Seguimiento de expedientes parlamentarios y de quejas al Diputado del Común.

NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: B331 (Escala de Gestión General)/B332 (Escala Gestión Financiera Tributaria).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre, D.N.I. nº,
 fecha de nacimiento,
 Cuerpo o Escala a que pertenece,
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº,
 localidad, provincia,
 teléfono,
 puesto de trabajo actual,
 nivel, Consejería o Dependencia,
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
 Denominada
 de la Consejería
 anunciada por Orden de de
 de 2004 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

Consejo Consultivo de Canarias

1696 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2004, de la Presidencia, por la que se anuncia la publicación de la valoración de méritos de la fase de concurso y se señala el llamamiento para el primer ejercicio de la fase de oposición, relativas a la convocatoria para la selección de una plaza de Letrado de dicho Organismo como funcionario de carrera, dos plazas de Letrados como funcionarios interinos actualmente vacantes por encontrarse sus titulares en situación de servicios especiales y dos plazas de Letrados en expectativas de nombramiento como funcionarios interinos para eventuales sustituciones o vacancias.

En ejecución de lo acordado por el Tribunal Calificador del proceso de selección citado las plazas citadas, en sesión celebrada en el día de hoy, esta Presidencia

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la valoración de méritos de la fase de concurso, estando expuesta la misma en el tablón de anuncios de este Organismo, conforme con lo dispuesto en la base 6ª.2.1 de las de la convocatoria, comunicándose a los aspirantes que disponen del plazo de diez días hábiles para impugnar

las mismas, alegar lo que estimen pertinente y justificar documentalmente los méritos alegados y no acreditados.

Segundo.- Señalar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16,30 horas y en la sede de este Consejo Consultivo, para la celebración del primero de los ejercicios de la fase de oposición.

La Laguna, a 30 de noviembre de 2004.- El Presidente, Antonio Doreste Armas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

1697 *ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2004, que resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias.*

Examinados los expedientes de los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Betancuria y Puntallana, en relación a la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de 28 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 104, de 1.6.04), se convocaron subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias.

2º) Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se procedió a requerir a aquellos interesados cuyas solicitudes no reunían los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los exigidos por la normativa específica aplicable, confiriéndoles un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos en cumplimiento del artículo 71 de la referida Ley estatal básica.

3º) Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración recogidos en la base 6 de la convocatoria, se formuló la correspondiente propuesta de Resolución por el Director General de Seguridad y Emergencias.

4º) En el informe de la Intervención Delegada de fecha 24 de septiembre de 2004, se hace constar que, entre otros, los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Betancuria y Puntallana tienen subvenciones pendientes de reintegro, y que por lo tanto, de acuerdo al artículo 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones.

5º) Por Orden de 29 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 197, de 11.10.04), se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias, y en su apartado tercero se desestiman las solicitudes de los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Betancuria y Puntallana, por tener subvenciones pendientes de reintegro.

6º) El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma presenta una vez publicada la Orden, Resolución nº 2113, de 21 de julio de 2004, de la Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, por la que se concede el fraccionamiento del pago de la deuda mencionada en el párrafo anterior. Al mismo tiempo los Ayuntamientos de Betancuria y Puntallana presentan justificantes de ingreso de las deudas pendientes, con anterioridad al informe de fiscalización de la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Consejera de Presidencia y Justicia la competencia para dictar la presente re-

solución, en virtud del artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Segundo.- El artículo 15.1.a) del mencionado Decreto 337/1997, establece que dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de entre otros supuestos, la alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

Tercero.- El artículo 65.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (Ley General Tributaria), establece que la presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, no existiendo por lo tanto deuda pendiente de reintegro.

Visto que procede por lo tanto una rectificación según lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero: modificar la Orden de la Consejera de Presidencia y Justicia de 29 de septiembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la adquisición de los signos externos de identificación que configuran la apariencia externa de las Policías Locales de Canarias, en el sentido siguiente:

1. Incluir en el anexo I de subvenciones estimadas a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO /Nº EXPTE.	PORCENTAJE DE SUBV. RESPECTO AL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
AYTO. DE S/C DE LA PALMA (40/PLSC/2004)	20%	2.384,20	ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS.
AYTO. DE BETANCURIA (72/PLLP/2004)	80%	2.204,67	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO. ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS.
AYTO. DE PUNTALLANA (38/PLSC/2004)	49,82%	2.724,80	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO. ROTULACIÓN DE VEHÍCULOS. ELABORACIÓN CARTELES INFORMATIVOS.

2. Excluir del anexo III de solicitudes desestimadas a los Ayuntamientos de Santa Cruz de La Palma, Betancuria y Puntallana.

do ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significándose que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél, o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. To-

1698 *ORDEN de 1 de diciembre de 2004, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2004, que resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de protección civil.*

Examinado el expediente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en relación a la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de protección civil.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de 29 de mayo de 2004 (B.O.C. nº 104, de 1.6.04), se convocaron subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de Protección Civil, aprobándose las bases reguladoras de las mismas.

2º) Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, se procedió a requerir a aquellos interesados cuyas solicitudes no reunían los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los exigidos por la normativa específica aplicable, confiriéndoles un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos en cumplimiento del artículo 71 de la referida Ley estatal básica.

3º) Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración recogidos en la base 6 de la convocatoria, se formuló la correspondiente propuesta de Resolución por el Director General de Seguridad y Emergencias.

4º) En el informe de la Intervención Delegada de fecha 28 de septiembre de 2004, se hace constar que, entre otros, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene una subvención pendiente de reintegro, y que por lo tanto, de acuerdo al artículo 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no puede ser beneficiario de la presente convocatoria de subvenciones.

5º) Por Orden de 29 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 197, de 11.10.04), se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de Protección Civil, y en su apartado segundo se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por tener una subvención pendiente de reintegro.

6º) El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma presenta una vez publicada la Orden, Resolución nº 2113, de 21 de julio de 2004, de la Tesorera Jefe del

Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife, por la que se concede el fraccionamiento del pago de la deuda mencionada en el párrafo anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Consejera de Presidencia y Justicia la competencia para dictar la presente resolución, en virtud del artículo 5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Segundo.- El artículo 15.1.a) del mencionado Decreto 337/1997, establece que dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de entre otros supuestos, la alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

Tercero.- El artículo 65.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (Ley General Tributaria), establece que la presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, no existiendo por lo tanto deuda pendiente de reintegro.

Visto que procede por lo tanto una rectificación según lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero: modificar el error de hecho cometido en la Orden de la Consejera de Presidencia y Justicia de 29 de septiembre de 2004, por la que se resuelve la convocatoria del concurso para la concesión de subvenciones genéricas destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para las acciones de voluntariado de protección civil, en el sentido siguiente:

1. Incluir en el anexo I de subvenciones estimadas al siguiente beneficiario:

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de La Palma.
OBJETO: gastos de funcionamiento, reparación, seguros material fungible y rotulación vehículos.
% S/COSTE TOTAL: 34,12%.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 4.290,32 euros.

2. Excluir del anexo II de solicitudes desestimadas al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Jus-

ticia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significándose que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél, o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1699 *ORDEN de 10 de diciembre de 2004, por la que se concede autorización de instalación de un Casino de Juego en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria.*

Visto el expediente incoado como consecuencia del concurso público convocado por esta Consejería de Presidencia y Justicia, para la autorización de instalación de un Casino de Juego en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

I. ANTECEDENTES

1º) De conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas en Canarias, el artículo 4 del Decreto 204/2001, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en virtud de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto 299/2003, de 22 de diciembre, por el que se planifican los Juegos y Apuestas en Canarias, por Orden de esta Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de junio de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 117, de 18 de junio, se convoca concurso público para la autorización de instalación de un Casino de Juego en la isla de Gran Canaria, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y se aprueban las bases que regirán el mismo.

2º) En el plazo establecido en la base 3.4 de la Orden de convocatoria, se ha presentado únicamente la solicitud perteneciente a D. José Salvador Alemán Álvarez, actuando en nombre y representación, como Secretario y Consejero Delegado del Consejo de Ad-

ministración de la sociedad mercantil Gran Casino Costa Meloneras, S.A., interesando la instalación de un Casino de Juego en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria, a ubicar en la Avenida Mar Mediterráneo 1, Complejo Hotelero "Gran Hotel Costa Meloneras", ocupando una superficie según proyecto de 3.644,25 m² y cumpliendo con todos los requisitos que en relación con el contenido de la solicitud y la documentación a presentar se exigen en las bases 3.2 y 3.3 de la Orden de convocatoria.

3º) Las condiciones generales de la propuesta formulada por D. José Salvador Alemán Álvarez, en nombre y representación de la sociedad "Gran Casino Costa Meloneras, S.A." son las siguientes:

a) Sociedad titular: Gran Casino Costa Meloneras, S.A., preconstituida, de duración indefinida, con domicilio social en la Avenida Mar Mediterráneo, 1, Complejo Hotelero Gran Hotel Costa Meloneras, de San Bartolomé de Tirajana; el capital social será de tres millones diez mil (3.010.000,00) euros, siendo los socios fundadores de la sociedad el "Grupo Orenes, S.L.", con una cuota de participación del 47,5% del capital social, "Automáticos Canarios, S.A.", con una cuota de participación del 47,5% del capital social y "Maspalomas Resort, S.L.", con una cuota de participación del 5% del capital social.

La sociedad no cuenta con participación extranjera en su capital social.

b) Nombre comercial y ubicación: "Gran Casino", que estará ubicado en la misma Avenida Mar Mediterráneo, 1, dentro del Complejo Hotelero Gran Hotel Costa Meloneras, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria, ocupando una superficie según proyecto de 3.644,25 m²; acreditando suficientemente, la disponibilidad del inmueble donde se instalará el Casino.

c) Relación de puestos de trabajo propuestos: puestos de trabajo directos 256, con la siguiente distribución: personal de Salas de Juego 205 y personal de los servicios complementarios (restaurantes, cafeterías/bares y personal de espectáculos): 51.

El personal de las Salas de Juego se distribuye de la siguiente manera: 110 Croupiers/J. Mesa, 4 Jefes de Sector, 14 en Máquinas, 4 Dirección juego, 10 en Caja, 9 Recepción, 12 Seguridad, 3 Mantenimiento, 9 Administración y 30 en Otros.

Asimismo, se propone la creación de 100 puestos indirectos y 180 puestos inducidos.

d) La estructura general, organización y medidas de seguridad se ajustan en cuanto a su descripción y planos que obran en el expediente, a las normas básicas que rigen para los casinos en las disposiciones vigentes.

e) Los juegos propuestos son los siguientes: 2 mesas de ruleta francesa, 6 mesas de ruleta americana, 4 mesas de black jack, 1 mesa de punto y banca, 4 mesas de póker sin descarte y 100 máquinas del tipo C.

f) Servicios complementarios del casino:

- Hotel de 4 estrellas superior.
- Restaurantes.
- Servicios de bar.
- Salas de estar.
- Centro de Spa y Belleza.
- Fitness Centre.
- Sala multiusos y espectáculos.
- Sala de conferencia y convenciones.
- Pantalla de cine.
- Aparcamiento.
- Galería comercial.
- Piscinas y amplias zonas ajardinadas.
- Instalaciones deportivas.

g) El casino será de libre acceso al público, siendo el plazo de apertura el de 12 meses como máximo contados a partir de la adjudicación de la autorización de instalación.

h) Inversión prevista: 5.498.460,61 euros, con el siguiente desglose:

- Instalaciones 2.341.109,57 euros.
- Salas de Juego 1.407.351,04 euros.
- Servicios complementarios 1.550.000,00 euros.
- Gastos de constitución y otros 200.000 euros.

4º) Visto que en cumplimiento de lo previsto en la base 3.5 de la convocatoria, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación solicitó con fecha 4 de agosto de 2004, los correspondientes informes sobre la idoneidad de las instalaciones, considerando criterios urbanísticos y sociales, al Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y al Cabildo de Gran Canaria, siendo evacuados estos informes, respectivamente, con fechas 2 y 3 de septiembre de 2004.

5º) De conformidad con lo establecido en la base 3.6 de la convocatoria, y previa convocatoria cur-

sada con fecha 21 de octubre de 2004, se reunió la Comisión Regional del Juego y las Apuestas en Canarias, dictaminando favorablemente la única solicitud presentada con 10 votos a favor y 3 votos en contra.

6º) Visto que con fecha 5 de noviembre de 2004, se solicitó del Ministerio del Interior la emisión del correspondiente Informe en relación con la repercusión sobre el orden público, exigido en la base 4.3 de la Orden de convocatoria, y considerando que el mismo ha sido evacuado en sentido favorable con fecha 23 de noviembre de 2004.

7º) Visto que el procedimiento seguido para la adjudicación de la presente autorización de instalación, ha cumplido los trámites exigidos en la Orden de convocatoria del concurso de referencia, y que no resulta de aplicación la valoración de los criterios recogidos en la base 4.2 de la Orden de convocatoria habida cuenta que el procedimiento contemplado en la misma es aplicable en los supuestos en los que se hayan presentado varias ofertas.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de lo preceptuado en la base 4.1 del concurso, corresponde a la Consejera de Presidencia y Justicia, a propuesta de la Viceconsejería de Administración Pública, dictar la correspondiente Orden de adjudicación, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la convocatoria.

Segunda.- Es especialmente valorable la propuesta por la creación de puestos de trabajo que genera, por la notable calidad de las instalaciones y servicios complementarios que propone, por las medidas que en cuanto a la organización del casino y a la seguridad del mismo, se proyectan, y por la experiencia acreditada en la organización de este tipo de actividades de la sociedad proponente.

Tercera.- Los informes solicitados en el procedimiento son favorables a la adjudicación de la autorización a la entidad "Gran Casino Costa Meloneras, S.A."

Cuarta.- Una vez cumplidos todos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria del concurso de referencia, vistos los preceptos legales de aplicación, especialmente la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas en Canarias, el Decreto 204/2001, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 299/2003, de 22 de diciembre, por el que se planifican los Juegos y Apuestas en Canarias y la Orden de 17 de junio de 2004, por la que se convoca el presente concurso, a propuesta de la Viceconsejera de Administración Pública, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Autorizar la instalación de un Casino de Juego a la sociedad preconstituida Gran Casino Costa Meloneras, S.A., que se ubicará en la Avenida Mar Mediterráneo, 1, dentro del Complejo Hotelero Gran Hotel Costa Meloneras, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria, ocupando una superficie según proyecto de 3.644,25 m², con sujeción a las condiciones que se establecen en el anexo adjunto a la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

ANEXO

CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UN CASINO DE JUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, ISLA DE GRAN CANARIA, POR LA SOCIEDAD PRECONSTITUIDA "GRAN CASINO COSTA MELONERAS, S.A."

Primera.- La titular de la autorización será la sociedad preconstituida "Gran Casino Costa Meloneras, S.A.", de duración indefinida, con domicilio social en la Avenida Mar Mediterráneo, 1, Complejo Hotelero Gran Hotel Costa Meloneras, en San Bartolomé de Tirajana. El capital social será de tres millones diez mil (3.010.000,00) euros, constituyéndose con 2.000 acciones nominativas, con un valor/acción de mil quinientos cinco (1.505,00) euros y sin participación extranjera en su capital social.

Segunda.- El nombre comercial del casino será "Gran Casino", y estará situado en un edificio de una superficie según proyecto de 3.644,25 m², ubicado en la misma Avenida Mar Mediterráneo, 1, dentro del Complejo Hotelero Gran Hotel Costa Meloneras, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria.

Tercera.- Los socios fundadores de la sociedad son el "Grupo Orenes, S.L.", con una cuota de participación del 47,5% del capital social, "Automáticos Canarios, S.A.", con una cuota de participación del

47,5% del capital social y "Maspalomas Resort, S.L.", con una cuota de participación del 5% del capital social.

El Consejo de Administración está compuesto por las siguientes personas físicas: Presidente, D. Ángel Luis Orenes Rodríguez, con D.N.I. nº 22.473.563-X; Secretario, D. José Salvador Alemán Álvarez, con D.N.I. nº 42.727.387-B y Vocales, D. Eliseo Orenes Rodríguez, con D.N.I. nº 22.445.826-B, D. José Juan Casimiro Ojeda, con D.N.I. nº 42.627.336-X y D. Andrés Hermoso Labra, con D.N.I. nº 11.715.171-Y.

Los Consejeros delegados designados son: D. Eliseo Orenes Rodríguez, con D.N.I. nº 22.445.826-B y D. José Salvador Alemán Álvarez, con D.N.I. nº 42.727.387-B.

Cuarta.- Se aprueba el proyecto arquitectónico conforme al contenido propuesto en la Memoria y planos que forman parte del expediente, tanto para el casino de juego como para los servicios complementarios. Las medidas de seguridad se ajustarán a las contenidas en el proyecto.

Quinta.- Los juegos autorizados son los siguientes: 2 mesas de ruleta francesa, 6 mesas de ruleta americana, 4 mesas de black jack, 1 mesa de punto y banca, 4 mesas de póker sin descarte y 100 máquinas del tipo C.

Sexta.- La relación mínima de puestos de trabajo con los que contará el casino de juego en sus Salas será la siguiente: 110 Croupiers/J. Mesa, 4 Jefes de Sector, 14 en Máquinas, 4 Dirección juego, 10 en Caja, 9 Recepción, 12 Seguridad, 3 Mantenimiento, 9 Administración y 30 en Otros.

Séptima.- El casino contará con los siguientes servicios complementarios:

- Hotel de 4 estrellas superior.
- Restaurantes.
- Servicios de bar.
- Salas de estar.
- Centro de Spa y Belleza.
- Fitness Centre.
- Sala multiusos y espectáculos.
- Sala de conferencia y convenciones.
- Pantalla de cine.
- Aparcamiento.

- Galería comercial.
- Piscinas y amplias zonas ajardinadas.
- Instalaciones deportivas.

Octava.- El contrato a suscribir entre la Sociedad y el Director de Juegos se ajustará al modelo que figura en la solicitud, y que es el siguiente:

“INTERVIENEN

D., que actuará con apoderamiento bastante vigente en representación de la Compañía Gran Casino Costa Meloneras, S.A., en adelante Casino, con domicilio social en

Y D., mayor de edad, con domicilio, quien lo hace en su propio nombre y derecho.

Recíprocamente se reconocen plena capacidad para este acto en las cualidades con que intervienen, y

EXPONEN

1.- Que, a la entidad Casino, le ha sido otorgada la licencia de concesión de Apertura y Funcionamiento del Casino, informando al propio tiempo el propósito de la persona que en su caso ha de ostentar el cargo de Director de Juegos, a fin de alcanzar la correspondiente aprobación.

2.- Que, sin perjuicio de ello y condicionando la validez de la presente relacionada jurídica al logro de las antes meritadas autorización y aprobación, designa como Director de Juego a D., con quien perfeccionan el presente contrato de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Casino, nombra a D., Director de Juegos del Casino de su pertenencia contratando sus servicios como tal por el plazo de, a contar desde el día en que se obtenga la sanción y aprobación del presente Contrato por parte de las Autoridades Administrativas competentes.

Finalizado dicho término, la relación contractual quedará extinguida de manera automática, sin perjuicio de que por concorde voluntad puedan las partes perfeccionar y documentar una nueva, por el tiempo, y bajo las condiciones que libremente establezcan.

Segunda.- Hasta la apertura del Casino, se hará cargo de la supervisión de la obra a realizar por los Arquitectos en cuanto al apartado relacionado con su material.

Pondrá en funcionamiento la Escuela de Croupiers, haciéndose cargo de la Dirección de la misma.

Tercera.- D., perfectamente conocedor de las facultades, deberes y prohibiciones que para los Directores se contienen en el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias y Disposiciones Legales complementarias (a cuyas normas se remiten las partes dándolas aquí por reproducidas), expresamente las acepta, obligándose a ejercer su actividad con estricta adecuación a los preceptos y mandatos aludidos, así como a las instrucciones y órdenes que reciba de la Administración de la Sociedad.

También, en cuanto a los derechos y obligaciones de carácter general, las partes consideran de preceptiva aplicación las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Cuarta.- D., percibirá, por vía de remuneración bruta, en contraprestación de sus servicios durante el período que constituye el plazo contractual establecido, le serán satisfechas en entregas mensuales e idénticas, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a aquel a que corresponda el pago.

Quinta.- En la época o épocas que Casino, considere más conveniente, podrá el Director de Juegos tomarse sus vacaciones, sustituyéndolo en su cometido cualquier otro miembro de Comité de Dirección o alguno de los Sub-Directores.

Sexta.- En reiteración de lo ya expuesto, expresamente se concreta que la vigencia del presente contrato se supedita y condiciona a la expresa y formal aprobación del mismo por parte de la Administración.

Iniciada su consumación, finalizará, sin necesidad de preaviso ni ningún otro requisito, una vez transcurrido el período que constituye el plazo de duración establecido por las partes.

Séptima.- Con independencia de lo expuesto, el Contrato finalizará o quedará automáticamente resuelto de pleno derecho, en los siguientes casos:

- De surgir cualquiera de las causas que con arreglo a la ley determinan esa consecuencia.
- De revocarse la aprobación del nombramiento por la Autoridad competente.
- Por incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente Contrato.
- Por vulneración de cualquiera de las prohibiciones legales afectantes a los Directores de Juegos.

- En el caso de que se produjere la revocación o suspensión de la autorización de apertura y funcionamiento del Casino.

Así lo convienen y en prueba de ello, extiende el presente documento que ratifican y firman al lugar y fecha al principio expresados.”

Novena.- El casino será de libre acceso a toda clase de público, salvo las prohibiciones y requisitos especiales de admisión vigentes o las que en el futuro se dispongan reglamentariamente por el Gobierno de Canarias.

Décima.- El plazo para proceder a la apertura será de 12 meses como máximo contados a partir de la adjudicación de la autorización de instalación, quedando obligados a solicitar y obtener previamente la autorización de apertura y funcionamiento.

Undécima.- La sociedad titular de la presente autorización deberá constituirse en el plazo de treinta días desde la notificación. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de constitución, deberá remitirse a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, copia de la escritura de constitución y estatutos, así como el resguardo acreditativo de su inscripción en el Registro Mercantil o de haberla solicitado.

1700 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de noviembre de 2004, por la que se anuncia la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social, ejercicio 2003, del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.*

Concluido el plazo para la presentación de subsanaciones de las solicitudes, establecido en la Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, Boletín Oficial de Canarias nº 215, de 8 de noviembre de 2004, por la que se anuncia la exposición de los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social, ejercicio 2003, la Comisión de Ayudas de Acción Social, en su sesión del día 30 de noviembre de 2004, acordó aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al expediente de ayudas acción social, ejercicio 2003, del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 23 de abril de 2004 (B.O.C. nº 82, de 29 de abril),

RESUELVO:

Primero.- Aprobar y publicar la presente Resolución, por la que se anuncia la lista definitiva de admitidos y excluidos de ayudas de acción social, ejercicio 2003, del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de los Departamentos, Organismos Autónomos y Oficinas de Información de los Cabildos Insulares durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal funcionario podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) El personal laboral y estatutario podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2004.- El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1701 *ORDEN de 26 de noviembre de 2004, por la que se concede subvención a D. Ingo Ganser el cual figura en la lista de reserva de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se resolvió la convocatoria 2004, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, para la concesión de subvenciones a D. Ingo Ganser el cual figura en la lista de reserva de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se resolvió la convocatoria 2004, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Industria y Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 27 de mayo de 2002, se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables y se efectúa la convocatoria para el año 2002.

Segundo.- Por Orden de 10 de diciembre de 2003, se efectúa convocatoria anticipada para el año 2004, para este tipo de subvenciones.

Tercero.- Al amparo de la citada Orden de 10 de diciembre de 2003, mediante Orden de 30 de junio de 2004, se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables, figurando en el anexo II de la misma, la lista de reserva prevista en la base 9 de la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Cuarto.- Una vez publicada la citada Orden, algunos beneficiarios subvencionados dentro de la medida 6.9, presentaron renuncia expresa a la subvención concedida y otros, transcurrido el plazo otorgado para ello, no presentaron la preceptiva aceptación por lo cual se ha procedido a emitir la correspondiente Orden por la que se dejan sin efecto y se aceptan renunciaciones declarando conclusos los expedientes de estos beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en la base 8, la Comisión de Evaluación, ha procedido, a través de la correspondiente acta, a elevar propuesta de distribución de estos fondos. En esta se reseña además que "... en caso de que se liberaran nuevos créditos, estos se apliquen a los proyectos de la lista de reserva correspondiente a la medida 6.9, en concreto, a "Otras instalaciones de energías renovables".

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en la base 9 de la Orden de 27 de mayo de 2002, en caso de producirse la renuncia de alguna subvención que haya sido concedida, se podrá proceder por la Dirección General de Industria y Energía, previa propuesta de la Comisión de Evaluación, a destinar el dinero a que se haya renunciado o no aceptado, a subvencionar los proyectos que figuren en las listas de reserva y según el orden de puntuación obtenida.

Al amparo de lo previsto en esta base, mediante Orden de 5 de noviembre de 2004, se procedió a subvencionar proyectos que figuraban en la lista de reserva, según el orden de puntuación obtenida y en función de los créditos disponibles.

Sexto.- Dado que se presenta por parte de D. Antonio Díaz Rosales renuncia expresa a la subvención concedida para el proyecto "Instalación fotovoltaica de conexión a red en calle Caroni, 10, Las Palmas de Gran Canaria" en el marco de la medida 6.9, se tramitó Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se acepta renuncia y se declara concluso el expediente.

Séptimo.- A la vista de la existencia de crédito disponible consecuencia de la renuncia tramitada, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Evaluación, en su virtud, y de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 337/1997, se establece que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones.

Octavo.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 8, el Director General de Industria y Energía, con fecha 19 de noviembre de 2004, ha elevado la correspondiente propuesta, de concesión de subvenciones a D. Ingo Ganser el cual figura en la lista de reserva anteriormente mencionada, al Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Noveno.- Con fecha 25 de noviembre de 2004, la Intervención Delegada del Departamento ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En la Orden de 23 de mayo de 2000, modificada mediante Orden de 27 de mayo de 2002, se establecieron las bases generales que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables, durante el período 2000 a 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Segunda.- De acuerdo con lo previsto en la base 9 de la Orden de 27 de mayo de 2002, en caso de producirse la renuncia de alguna subvención que haya sido concedida, se podrá proceder por la Dirección General de Industria y Energía, previa propuesta de la Comisión de Evaluación, a destinar el dinero a que se haya renunciado o no aceptado, a subvencionar los proyectos que figuren en las listas de reserva y según el orden de puntuación obtenida.

Tercera.- En el artículo 5 del Decreto 337/1997, se establece que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Conceder, con las mismas condiciones que se establecieron en la citada Orden de 30 de junio de 2004, por la que se resolvió la convocatoria del ejercicio 2004, de subvenciones para la realización de los proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables, a D. Ingo Ganser una subvención para la realización del proyecto denominado Energía solar fotovoltaica Giniginamar (conexión a red), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.11, por importe de 14.263,17 euros, que representa un 30% sobre la inversión prevista.

Segundo.- Las condiciones a cumplir por este beneficiario, son las establecidas en la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se resolvió la convocatoria del ejercicio 2004, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Tercero.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea y sus normas de desarrollo, así como en la normativa autónoma reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2002, se modifican las bases reguladoras para el período 2000 a 2006 aprobadas por la Orden de 23 de mayo de 2000, para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

4162 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para las pruebas y puesta a punto del emisario submarino de Breña Baja (La Palma).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: LP-8-442.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: asistencia técnica para las pruebas y puesta a punto del emisario submarino de Breña Baja. Isla de La Palma.
- c) Lote: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 29.975,40 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 22 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Canaragua, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 29.975,40 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

4163 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 24 de noviembre de 2004, por el que se convoca procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada, para el suministro de cemento óseo, set vertebroplastia e injertos óseos.- Expte. n.º 2005-0-20.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2005-0-20 (suministro de cementos óseo, set vertebroplastia e injertos óseos).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
- c) Número de expediente: 2005-0-20.

2.OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: suministro de cementos óseo, set vertebroplastia e injertos óseos.
- b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 819.580,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.
- d) Teléfonos: (928) 450147/(928) 450146 y (928) 450145.
- e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 17 de enero de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros, Unidad de Concursos, de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 26 de noviembre de 2004.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4164 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de noviembre de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de adquisición de una herramienta de modelado de sistemas software, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución del Director de fecha 30 de noviembre de 2004, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: adquisición de una herramienta de modelado de sistemas software.

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 30 días, a contar desde el día que se estipule en el contrato, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado el contrato, se constituya la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil (54.000,00) euros.

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 645341.

- Servicio Canario de Empleo, calle República Dominicana, 4, 35010-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307901 y fax (928) 307908.

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará una vez hayan transcurrido ocho días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente licitación en el Boletín Oficial de Canarias, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre nº 1: con el título Documentación General para el concurso de "Adquisición de una herramienta de modelado de sistemas software", contendrá la documentación establecida en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: con el título Proposición para el concurso de "Adquisición de una herramienta de modelado de sistemas software", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anun-

cios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4165 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 23 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro e instalación de equipamiento de control de accesos y horarios.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SM LR AB A0000148.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipamiento de control de accesos y horarios.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil (57.000,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: mil ciento cuarenta (1.140,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475220.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 475220 y (922) 476691.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

4166 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 2 de diciembre de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro informático consistente en la adquisición de licencias software de gestión farmacéutica.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 SMAMAB M0000174.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro informático consistente en la adquisición de licencias software de gestión farmacéutica.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad ciento treinta y ocho mil quinientos treinta y dos (138.532,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.770,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa- Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476551 y (922) 476549.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

4167 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2004, sobre notificación de Acuerdo dictado en el expediente FD-1/04, resolviendo la adjudicación de vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda, del domicilio de los Herederos de D. Policarpo Herrera Gil, a la vista del certificado de defunción expedido por el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canaria, en la tramitación del expediente referido anteriormente, y siendo preciso notificarles el Acuerdo del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de D. Policarpo Herrera Gil (FD-1/04) el Acuerdo de 6 de septiembre de 2004, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda sita en el Grupo de promoción pública Juan XXIII (II Fase), calle Goya, 16, piso 3º, letra B, número de cuenta 92, término municipal de Arucas, por fallecimiento de su titular D. Policarpo Herrera Gil.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, artº. 29 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 19, de 29.1.04) y en concordancia con lo previsto en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2004.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4168 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2004, notificando los Acuerdos, que conceden a los Herederos de Dña. Amparo Vega Díaz y D. Juan Pérez Pérez, plazo de alegaciones al haberse incoado los expedientes FD-21/04 y FD-22/04, para la resolución de la adjudicación de las viviendas de promoción pública por fallecimiento de sus titulares.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de los Herederos de Dña. Amparo Vega Díaz y D. Juan Pérez Pérez, a la vista de los certificados de defunción emitidos por el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canaria, en la tramitación de los expedientes referidos anteriormente, y siendo preciso notificarles los Acuerdos del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de Dña. Amparo Vega Díaz, el Acuerdo de 7 de julio de 2004, por el que se les concede el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse incoado expediente FD-21/04 para resolver y dejar sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo Jinámar, III fase, bloque 13, piso 9º, letra A, número de cuenta 402, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por fallecimiento de su titular Dña. Amparo Vega Díaz.

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de D. Juan Pérez Pérez, el Acuerdo de 7 de septiembre de 2004, por el que se les concede el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse incoado expediente FD-22/04 para resolver y dejar sin efectos la adjudicación de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 100 Viviendas Ingenio,

calle Agustín R. Díaz, 6, 2º I, número de cuenta 31, en el término municipal de Ingenio, por fallecimiento de su titular D. Juan Pérez Pérez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2004.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4169 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 4 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 16 de septiembre de 2004, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 49/2004 contra D. Javier Ojeda González, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 16 de septiembre de 2004 a D. Javier Ojeda González, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la publicación de la citada Propuesta de Resolución a través del Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: Javier Ojeda González.

AYUNTAMIENTO: Santa Lucía de Tirajana.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 49/2004.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 16 de septiembre de 2004 por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 49/2004.

La Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma Canaria ha tenido conocimiento de la denuncia interpuesta por la Policía Local del Ayuntamiento de Pájara, concretamente por el Agente distinguido con el número P-309, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la referida denuncia, el pasado día 2 de junio de 2003, a las 17,30 horas, el denunciante comprobó cómo los denunciados practicaban pesca submarina en zona no permitida; incautándose posteriormente el material utilizado (2 fusiles pesca submarina) y la captura obtenida (7 peces).

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona costera del "Puertito de la Cruz" (Pájara-Fuerteventura).

Tercero.- Que los denunciados son D. Javier Ojeda González (78.478. 436-K) y otro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.

II) El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

III) Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

IV) En base a lo establecido en el artículo 76 de la mencionada Ley 17/2003, de 10 de abril, se hace constar que la infracción presuntamente cometida, podrá ser sancionada con multa de 301 a 60.000 euros.

V) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Y vistas las disposiciones aplicables,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación del expediente sancionador nº 49/04 contra D. Javier Ojeda González, por presunta infracción establecida en el artículo 70.3.h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, en relación con el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto; y con la Orden de 30 de octubre de 1986.

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Dña. María Dolores Ojeda Guerra, Jefa de Sección de Investigación y Ordenación, haciendo debida indicación; en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Publíquese esta propuesta al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

4170 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se notifica la Resolución de 7 de octubre de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 28/2004 contra D. Carlos Iván Cabezas Roda, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 7 de octubre de 2004 a D. Carlos Iván Cabezas Roda, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999- a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: Carlos Iván Cabezas Roda.
AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.
ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 28/2004.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 7 de octubre de 2004 por la que se resuelve el expediente sancionador nº 28/2004.

Visto el expediente sancionador contra D. Carlos Iván Cabezas Roda (42.874.584-P) y otro, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 17/2003, de 10 de abril, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Seprona Santa María de Guía), el pasado día 17 de enero de 2004, a las 17,45 horas, los denunciados comprobaron cómo los denunciados practicaban pesca recreativa de superficie sin disponer de las preceptivas licencias de pesca.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la Playa del Risco (Agaete-Gran Canaria).

Tercero.- Que los denunciados, D. Carlos Iván Cabezas Roda (42.874.584-P) y otro, una vez notificados de la iniciación del expediente sancionador, presentaron escrito de alegaciones en el que señalan que desconocían la necesidad de poseer la licencia referida, adjuntando copia de las licencias solicitadas con posterioridad a la fecha de los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I) El artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece, como infracción leve, el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

II) El artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 3ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma.

III) Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, en base a las facultades a mí conferidas por la normativa vigente y, teniendo en cuenta la práctica de la pesca recreativa de superficie sin disponer de las preceptivas licencias,

R E S U E L V O:

Imponer una sanción de noventa (90) euros a cada uno de los denunciados, D. Carlos Iván Cabezas Roda y otro, por haber incurrido en infracción establecida en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril; en relación con el artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricul-

tura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

4171 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a C.B. Alfonso León, al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la no aceptación expresa de la subvención concedida a C.B. Alfonso León con C.I.F./N.I.F. nº E-38486213 expediente nº 1320, al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para las mejoras y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 2 de agosto de 2004, se concedió a C.B. Alfonso León, número de expediente 1320, una subvención por importe de 7.280,00 euros, al amparo del Real Decreto 613/2001, destinada a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, regulado por la Orden de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado en el registro de entrada la aceptación de la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención la no aceptación expresa por el beneficiario en el plazo establecido dejará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en la base 7.1.A) de la Orden de convocatoria.

Segunda.- Conforme a lo establecido en la Orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Dejar sin efecto la subvención de capital concedida para el plan de mejora a C.B. Alfonso León, número de expediente 1320, por importe de 7.280,00 euros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

4172 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Reynaldo Báez Rodríguez, al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la subvención concedida a Reynaldo Báez Rodríguez con C.I.F./N.I.F. 78.716.331-G, expediente nº 1286, al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el expediente en virtud de solicitud de subvención presentado por Reynaldo Báez Rodríguez, al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, regulado por la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Segundo.- Que mediante Resolución de 16 de septiembre de 2004, se le concede subvención por importe de 16.419,23 euros para plan de mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Tercero.- Que con fecha 16 de septiembre de 2004 dicho beneficiario presenta, en el registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, escrito de renuncia expresa de la subvención concedida.

De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

R E S U E L V O:

Aceptar la renuncia presentada por Reynaldo Báez Rodríguez, expediente nº 1286, dando por concluido el procedimiento y procediendo al archivo del expediente.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

4173 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Domingo Delgado Díaz, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Domingo Delgado Díaz, con C.I.F./N.I.F. 41.972.492-E, expediente nº 2737, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 19 de julio de 2004, se concedió a Domingo Delgado Díaz, número de expediente 2737, una subvención por importe de 4.392,96 euros, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado en el registro de entrada la aceptación de la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención la no aceptación expresa por el beneficiario en el plazo establecido dejará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en la base 7.1.A) de la Orden de convocatoria.

Segunda.- Conforme a lo establecido en la Orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Dejar sin efecto la subvención de capital concedida, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, a Domingo Delgado Díaz, número de expediente 2737, por importe de 4.392,96 euros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

4174 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Tomás Fortuna Pérez, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Tomás Fortuna Pérez con C.I.F./N.I.F. 43.611.898-B, expediente nº 2716, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 29 de julio de 2004, se concedió a Tomás Fortuna Pérez, número de expediente 2716, una subvención por importe de 3.400,00 euros, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado en el registro de entrada la aceptación de la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención la no aceptación expresa por el beneficiario en el plazo establecido dejará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto

Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en la base 7.1.A) de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Dejar sin efecto la subvención de capital concedida, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, a Tomás Fortuna Pérez, número de expediente 2716, por un importe de 3.400,00 euros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

4175 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a S.A.T. Manzaflor, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la no aceptación expresa de la subvención concedida a S.A.T. Manzaflor, con C.I.F./N.I.F. F-38055646, expediente nº 3376, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 29 de julio de 2004, se concedió a S.A.T. Manzaflor, número de expediente 3376, una subvención por importe de 20.200,00 euros, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado en el registro de entrada la aceptación de la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención la no aceptación expresa por el beneficiario en el plazo establecido dejará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en la base 7.1.A) de la Orden de convocatoria.

Segunda.- Conforme a lo establecido en la Orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Dejar sin efecto la subvención de capital concedida, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, a S.A.T. Manzaflor, número de expediente 3376, por importe de 20.200,00 euros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

4176 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a María Omaira Verde Rodríguez, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la no aceptación expresa de la subvención concedida a María Omaira Verde Rodríguez, con C.I.F./N.I.F. 42.010.861-G, expediente nº 3590, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 2 de agosto de 2004, se concedió a María Omaira Verde Rodríguez, número de expediente 3590, una subvención por importe de 2.688,34 euros, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado en el registro de entrada la aceptación de la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención la no aceptación expresa por el beneficiario en el plazo establecido dejará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en la base 7.1.A) de la Orden de convocatoria.

Segunda.- Conforme a lo establecido en la Orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Dejar sin efecto la subvención de capital concedida, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, a María Omaira Verde Rodríguez, número de expediente 3590, por importe de 2.688,34 euros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del

día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4177 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de noviembre de 2004, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Díaz Aguiar de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 469/00.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Juan Díaz Aguiar de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 3097, de fecha 7 de octubre de 2004, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Díaz Aguiar, la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 7 de octubre de 2004, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia IU 469/00, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Declarar la caducidad, por transcurso del plazo máximo legalmente establecido para notificar resolución expresa sin que la misma se haya practicado, del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado por la ejecución no autorizada de obras de construcción de edificación de una planta de altura, en el lugar denominado La Mata, en el término municipal de Tuineje, incoado frente a D. José Díaz Aguiar, por Resolución nº 958, de 2 de abril de 2004, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Segundo.- Iniciar procedimiento administrativo en orden a restaurar el orden jurídico infringido por D. Juan Díaz Aguiar, por la realización no autorizada de

obras de edificación de una planta de altura que ocupa una superficie de 220 m², en el lugar denominado La Mata, en el término municipal de Tuineje, suelo clasificado como rústico, mediante su demolición.

Tercero.- Informar al interesado que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia, según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyos efectos el expediente administrativo se encuentra a su disposición, en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a D. Juan Díaz Aguiar y al Ayuntamiento de Tuineje.

Contra el presente acto por tratarse de un acto de trámite no cabe recurso administrativo.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2004.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

4178 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de noviembre de 2004, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la entidad Mar Abierto, S.A. de la Resolución recaída en el expediente de I.U. 564/04.*

No habiéndose podido practicar la notificación a la entidad Mar Abierto, S.A. de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 3485, de fecha 5 de noviembre de 2004, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a la entidad Mar Abierto, S.A., la Resolución de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 5 de noviembre de 2004, recaída

en el expediente instruido en esta Agencia por infracción de la legalidad urbanística con referencia IU 564/04, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Imponer a la entidad Mar Abierto, S.A. una multa de setenta y tres mil (73.000) euros, como responsable de una infracción administrativa consistente en la ejecución de obras de ampliación y rehabilitación de edificación preexistente, en el lugar denominado Monte Pobre, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, sin ajustarse a las condiciones del proyecto aprobado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTIC y ENC, en lo sucesivo) y sancionada en el artículo 203.1.b) del mencionado TR-LOTIC y ENC.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado mediante la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a la comisión de la infracción, a través de la demolición de las obras objeto del presente expediente.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del Decreto Legislativo 1/2000.

Cuarto.- Imponer a la entidad Mar Abierto, S.A., una multa coercitiva por importe de seiscientos un euro con un céntimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 178.3 del TR-LOTIC y ENC.

Quinto.- Advertir que de acuerdo con el artº. 178.3 del TR-LOTIC y ENC, mientras no se formule efectivamente la solicitud pertinente de legalización, se podrán imponer, hasta doce multas sucesivas coercitivas por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del cinco por ciento del coste de las obras, en su caso, y como mínimo, de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 euros).

Sexto.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 2004.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad

4179 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de noviembre de 2004, relativo a notificación de los emplazamientos a los interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria nº 533/2004, seguido por D. Juan Antonio García Marrero contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 18 de diciembre de 2003, por la que se desestima reclamación ante el Tribunal Central Calificador contra la valoración de méritos y puntuación asignada en la baremación de pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Alergología.*

Habiendo sido intentada la notificación de los emplazamientos a los siguientes interesados Dña. María Lourdes Navarro Déniz y Dña. Lourdes Almeida Quintana, en el Procedimiento Abreviado nº 533/2004, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de D. Juan Antonio García Marrero contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 18 de diciembre de 2003, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación, del tenor literal siguiente:

“Como parte interesada en el recurso contencioso-administrativo nº 533/2004 seguido por D. Juan Antonio García Marrero, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 18 de diciembre de 2003, por la que se desestima la reclamación pre-

sentada ante el Tribunal Calificador contra la valoración de méritos y puntuación asignada en la baremación de las pruebas selectivas para la cobertura de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Alergología, convocadas por Resolución de 21 de mayo de 2000 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02), de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse si lo estima conveniente, en los autos referidos, en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la Plaza de San Agustín, 6, de dicha capital.- Santa Cruz de Tenerife, a 30 de septiembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Sulbey González González, firmado y rubricado.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Sulbey González González.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4180 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 18 de noviembre de 2004, por el que se notifica Resolución de 26 de noviembre de 2003, que pone fin al procedimiento de adopción nº 1011/298 iniciado ante esta Dirección General, poniéndolo en conocimiento a D. Antonio Jiménez Fuentes y Dña. María Concepción Araque González.*

Intentada notificación con resultado infructuoso se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Antonio Jiménez Fuentes y Dña. María Concepción Araque González que en el expediente 1011/298 se ha dictado resolución en la que se declara la caducidad del procedimiento, pudiendo comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2004.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4181 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 2 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución de archivo por improcedencia de inicio de procedimiento sancionador.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 2 de noviembre de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio del titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la resolución de archivo por improcedencia de iniciar procedimiento sancionador, como consecuencia de la denuncia recibida contra él, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 2 de noviembre de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución de archivo por improcedencia de iniciar procedimiento sancionador, como consecuencia de la denuncia recibida contra él.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha-

brá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

TITULAR: Comercial de Almacenamiento en Depósito Enic, S.A.; EXPTE.: GC/200127/I/04; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0377-BCK.

Puerto del Rosario, a 2 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

4182 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 19 de noviembre de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Cabildo del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 19 de noviembre de 2004, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en sus casos, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Pío Coronado, S.A.; EXPTE.: GC/200013/O/04; POBLACIÓN: Agaete; MATRÍCULA: 2568-BDY; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 45, 47 y 103 LOTT, artículos 4 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

2) TITULAR: Asaro Instalaciones, S.L.; EXPTE.: GC/200928/O/03; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-9389-BF; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

Puerto del Rosario, a 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

4183 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de noviembre de 2004, relativa a notificación de Resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. María Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 22 de noviembre de 2004, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

No teniendo constancia en este Cabildo de los domicilios de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución declarando la improcedencia de incoar procedimiento sancionador recaída en los expedientes sancionadores con motivo de la infracción a la normativa de transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución que ha recaído en los expedientes sancionadores.

Contra la resolución que por la presente se notifica podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Michael Frank Thurman; EXPTE.: GC/200105/O/04; POBLACIÓN: La Oliva; HECHO: declararan improcedencia.

2) TITULAR: Teodomiro Perera Luján; EXPTE.: GC/200241/I/04; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 6383-CCB; HECHO: declararan improcedencia.

Puerto del Rosario, a 22 de noviembre de 2004.-
El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, María Pilar Rodríguez Avila.

Cabildo Insular de Tenerife

4184 ANUNCIO de 30 de noviembre de 2004, relativo a expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes.

Providencia de 30 de noviembre de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 01 1114005082, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de esta Corporación, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra las resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de

ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1. TITULAR: Editelco, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40051-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6943-CM; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

2. TITULAR: Sunset Car, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40078-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: - - - ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.6 LOTT, artº. 33.3 y 4 LOTT, artº. 19 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: la desatención total a las instrucciones o requerimientos de los miembros de la inspección del transporte terrestre.

3. TITULAR: La Caleta Mare, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40142-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-9229-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Cardenal Tendero, Eduardo; Nº EXPTE.: TF-40146-O-2004; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-7931-AC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

5. TITULAR: Jamufa, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40147-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-9366-AY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Panadería y Dulcería El Chorrillo, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40157-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 6826-BTZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Cía. de Ttes. Espec. de Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40180-O-2004; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-4385-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

8. TITULAR: Cerrajería Miagati, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40199-O-2004; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-1001-CD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Hodezal, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40200-O-2004; POBLACIÓN: Santa Brígida; MATRÍCULA: GC-5256-Y; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización.

10. TITULAR: Loyca, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40204-O-2004; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: 0990-BMT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.016,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 26%.

11. TITULAR: Panificadora San Román, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40205-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8682-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

12. TITULAR: Hernández Fariña, Candelario; Nº EXPTE.: TF-40212-O-2004; POBLACIÓN: La Victoria de Acentejo; MATRÍCULA: TF-4525-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 103 y 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artículos 158 y 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 150,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes (vehículo ligero).

13. TITULAR: Castro Morales, Guillermo; Nº EXPTE.: TF-40216-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3971-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.21 LOTT, artº. 125 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de servicios iniciados en término municipal distinto al que corresponde de la licencia de transporte urbano.

14. TITULAR: González Rivero, Pedro; Nº EXPTE.: TF-40291-O-2004; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-2005-M; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 3.301,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 15%.

15. TITULAR: Distribuciones Roper 21, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40321-O-2004; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-4676-BV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

16. TITULAR: Construc. y Reparaciones Loarcar, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40335-O-2004; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-4700-BC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

17. TITULAR: González González, Felipe Santiago; Nº EXPTE.: TF-40356-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-3515-X; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

18. TITULAR: Vía Península, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40357-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5363-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

19. TITULAR: Trugodi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40383-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 9739-BZD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos

142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

20. TITULAR: Loyca, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40386-O-2004; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-2724-B; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.19 LOTT, O. Fom 238/03 de 31.1 (B.O.E. de 13.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la carencia de la documentación en que debe materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores.

21. TITULAR: Mufasa Pym, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40394-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6946-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.26.4 LOTT, anexos 2 y 3 ATP.; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: transportar productos que necesiten regulación de temperatura durante el transporte, a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.

22. TITULAR: Martín Reyes, Gregorio; Nº EXPTE.: TF-40431-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3543-BW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.4 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.941,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 14%.

23. TITULAR: Apolo Sur, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40443-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-8931-CC; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

24. TITULAR: Iniciativas Ciales. de Intalc. y Construc., S.L.; Nº EXPTE.: TF-40447-O-2004; POBLACIÓN: Santa María de Guía de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5304-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

25. TITULAR: Events Brokers, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-40450-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 1023-CLX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA:

400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

26. TITULAR: Blanco García, Rosendo; N° EXPTE.: TF-40451-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8083-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

27. TITULAR: Provehotel, S.L.; N° EXPTE.: TF-40452-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0015-BS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.4 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.851,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 22%.

28. TITULAR: American Cars Canarias, S.L.; N° EXPTE.: TF-40469-O-2004; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: - - -; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 70 y 133 LOTT, artículos 41 y 174 ROTT, artº. 1 Orden Ministerial de 20; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (clausura del local por un período de 6 meses); HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de arrendamiento de vehículos sin conductor, careciendo de autorización.

29. TITULAR: Loyca, S.L.; N° EXPTE.: TF-40471-O-2004; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-8038-AG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.2 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 381,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 5%.

30. TITULAR: Jorge Miñón, José Ramón; N° EXPTE.: TF-40509-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 6896-BYP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

31. TITULAR: Abazari, Saha; N° EXPTE.: TF-40517-O-2004; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: 6725-BND; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00

euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

32. TITULAR: Vera Sánchez, Lucas A.; N° EXPTE.: TF-40519-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 5881-BJG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

33. TITULAR: Álvarez Sánchez, Camilo; N° EXPTE.: TF-40592-O-2004; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 4612-CFM; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

34. TITULAR: Ramos Pérez, Valentín; N° EXPTE.: TF-40615-O-2004; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3791-AN; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

35. TITULAR: Volumen Canarias, S.L.; N° EXPTE.: TF-40637-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9876-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.4 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.801,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 21%.

36. TITULAR: Repartos Gálvez, S.L.; N° EXPTE.: TF-40675-O-2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1479-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 3.821,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 29%.

37. TITULAR: Comunicación y Logística Canarias, S.L.; N° EXPTE.: TF-42176-O-2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 2668-CKB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); PRECEPTO SANCIONA-

DOR: artº. 143 LOTT, artº. 201 Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

38. TITULAR: Lecci Giovanni, Lorenzo R.; Nº EXPTE.: TF-42468-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5531-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

39. TITULAR: Plataf. Logística G. Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42478-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7867-BN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

40. TITULAR: Refrigeración Barranco Grande, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42480-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2421-AL; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

41. TITULAR: Hora, Michael John; Nº EXPTE.: TF-42488-O-2003; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: - - - ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

42. TITULAR: Canarias Limpieza Urbana, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42491-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 1246-BZL; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

43. TITULAR: Hernández Sanfiel, Manuel; Nº EXPTE.: TF-42502-O-2003; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: 5748-BJG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA:

400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

44. TITULAR: Rodríguez Benítez, Cecilio; Nº EXPTE.: TF-42523-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0598-AP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

45. TITULAR: García Rodríguez, Luis C.; Nº EXPTE.: TF-42544-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0093-BHZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

46. TITULAR: Transportes Pedro Juan Alexis, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42555-O-2003; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: 8338-BRN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.19 LOTT, O. Fom 238/03, de 31.1 (B.O.E. 13.02); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la carencia de la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores.

47. TITULAR: Gómez Legaz, José; Nº EXPTE.: TF-42567-O-2003; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1082-I; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

48. TITULAR: Piñeiro Sánchez, Luis; Nº EXPTE.: TF-42575-O-2003; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4312-AG; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

49. TITULAR: Merida Candil, Rocío de la O; Nº EXPTE.: TF-42588-O-2003; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: 0536-BDV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRE-

CEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Horliteide, S.L.; Nº EXPTE.: TF-42606-O-2003; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: GC-0653-BK; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y

141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2004.- La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.